

LA MONARQUÍA

DIARIO POLITICO

AÑO V

PRECIOS DE SUSCRICION

En Ferrol, un mes, una peseta.—Provincias, trimestre, cuatro pesetas.—Ultramar y extranjero, trimestre, nueve pesetas.
La correspondencia se dirigirá al Director del periódico.
No se devuelven originales.

REDACCION Y ADMINISTRACION: MAGDALENA, 190

EL FERROL: Miércoles 12 de Febrero de 1890

ANUNCIOS

La línea de una columna en la cuarta plana, cinco céntimos de peseta.—La de dos columnas doce céntimos.—En la tercera plana pagarán el doble.—A los suscritores se les hace una rebaja de un veinticinco por cien.—Comunicados á precios convencionales.

NUM. 948

EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA MARINA

III

Hasta la organización dada al ministerio de Marina en 26 de Abril de 1884 no volvieron á figurar en dicho departamento individuos de las Cortes, nombrándose en la citada fecha un senador y un diputado para la junta de directores; y por último, la vigente organización, decretada el 16 de Diciembre de 1885 dispuso que fueran dos los cuerpos consultivos del ministerio: el centro técnico, facultativo y consultivo, y el de gobierno de la Marina, el cual no puede reunirse sin la presidencia del ministro, y de la que forman parte un senador del reino y un diputado á Cortes, no elegidos por las Cámaras, sino designados por el ministro.

No es nuestro ánimo consignar los inconvenientes que resultan, con la actual organización, de que un mismo asunto pase en el mismo departamento de un alto cuerpo consultivo, presidido por el almirante de la armada y compuesto además de un vicealmirante y de otros vocales de la clase de contraalmirantes, á otro cuerpo consultivo en que solo figuren generales de la clase de contraalmirantes, que forman parte del primer cuerpo, y el senador y el diputado, presididos por el ministro. Tampoco consignamos el que resulta de que el ministro tenga necesariamente que autorizar con su presencia y dirigir la discusión de todos los asuntos que se sometan á la deliberación del Consejo de gobierno, cuyos acuerdos, como es natural, son ejecutivos si obtienen el voto del ministro, viéndose éste obligado á reservarlo, si el acuerdo del Consejo no le satisface.

Consignaremos tan solo que el funcionamiento en la gestión administrativa de la marina de una rueda inútil y perjudicial, como lo es el Consejo de gobierno, tampoco se halla justificado por la presencia de un senador y de un diputado. Estos no asisten allí, en manera alguna, representando al Parlamento para ejercer la menor fiscalización ó inspección inmediata sobre los actos del poder ejecutivo, porque para eso necesario fuera que los nombrasen directamente las Cámaras; proceder incompatible con el deslinde de poderes legislativo y ejecutivo que la Constitución fija, y aun en ese caso su asistencia á las sesiones del Consejo solo debiera ser con voz y sin voto, porque á éste no habría de darle la misma importancia que al de otro funcionario del ministerio.

El senador y el diputado sólo pueden considerarse como otros cualesquiera funcionarios del departamento de Marina al ser nombrados y relevados libremente por el ministro del ramo; y prueba de que son tales funcionarios, que no basta la investidura de senador ó diputado para ser Consejero de Marina, sino que, según el artículo 6.º del real decreto de 16 de Diciembre de 1885, se exige, además, ser ministro, presidente ó vicepresidente de las Cámaras, Consejero de Estado ó del Supremo de Guerra y Marina, ó ser jefe superior de administración civil.

Prueba, en fin, que son tales funcionarios y no representantes de las Cortes, que hasta como distintivo de su cargo usan un fagón con los colores nacionales, en la misma forma que los de la bandera española, con un entorchado igual al de los generales de la armada.

Tampoco pueden apoyarse los nombramientos de Consejeros de Marina, del senador y del diputado en el auxilio que necesariamente hayan de prestar al ministro del ramo en las discusiones de las Cámaras al tratarse los asuntos de su departamento, porque efecto de la manera como desempeñan el destino, sin el más pequeño sueldo, no se sabe si en realidad son verdaderos empleados, cuyos cargos son compatibles con los de senador y diputado, según acontece en la última clase con los destinos de subsecretarios, directores generales y otros, ó si forman parte del Consejo de la Marina representando más ó menos directamente al cuerpo colegislador á que pertenecen.

El actual ministro de Marina, en bien del servicio, y no por otra causa, proyecta la supresión del Consejo de gobierno, y si esa supresión es conveniente en cualquier

momento, desde que en 12 de Enero de 1887 se promulgó la ley de la nueva escuadra, es de todo punto precisa é indispensable.

El art. 8.º de la citada ley previene que «el Gobierno podrá llevar á efecto las construcciones en un plazo menor que el señalado, bajo la garantía de los créditos que se consignan en el art. 2.º, fijando el ministro de Marina, previa audiencia del centro técnico, ó de otro de igual carácter que pueda sustituirlo, el interés que estime equitativo por la remora del pago,» y el 10 expresa que «para la adquisición del material flotante, defensas y elementos de construcciones comprendidas en esta ley, el Gobierno podrá contratar directamente con los constructores, prescindiendo de las formalidades establecidas en el decreto de contratación de servicios públicos,» *previa audiencia del expresado centro técnico.* Y tan importante, y casi exclusiva, intervención, que sabiamente la ley de escuadra concede al centro técnico para su mejor cumplimiento, al prescindir de lo preceptuado en otras respecto á precisa audiencia del Consejo de Estado para la resolución de ciertos asuntos, que su artículo 4.º expresa: «No se podrán alterar las cantidades, condiciones y tipos de los barcos fijados en esta ley, sino por medio de otra, ó cuando lo exijan los progresos y nuevos adelantos de los buques de guerra, *previo acuerdo del Consejo de ministros y del centro técnico de la armada, ó el que le sustituya en análogas funciones.*»

Ahora bien; el párrafo 3.º del art. 5.º del decreto orgánico del Ministerio de Marina, vigente hoy, y de fecha anterior á la ley de escuadra, consigna que corresponde al Consejo de Gobierno «resolver sobre cualquier otro asunto que el Ministro someta á su deliberación, y los que por su importancia hayan sido vistos é informados por el Centro técnico, facultativo y consultivo de la Marina;» y con arreglo á él, el anterior Ministro de Marina ha llevado á la resolución del Consejo los expedientes vistos é informados por el Centro técnico «sobre adquisición del material flotante para la nueva escuadra, y los contratos que deberían hacerse directamente con los constructores, prescindiendo de las formalidades establecidas en el decreto de contratación por servicios públicos,» medida que, en vez de censurar, merece nuestro aplauso mientras subsista el Consejo, al cual pertenecen un Senador y un Diputado; pero se nos ocurre preguntar: si el acuerdo del Consejo es contrario al informe del Centro técnico, ¿con cuál de los dos dictámenes se conformará el Ministro para salvar su responsabilidad legal en asuntos de tanta importancia y transcendencia, que hasta pueden influir en su reputación y acrisolada honra? Por la ley de escuadra no parece que ofrezca duda que deba preferirse el informe del Centro; pero habida consideración á que forman parte del Consejo un Senador y un Diputado, y á que su acuerdo, no sólo ultima el expediente, sino que se ha tomado teniendo á la vista todos los informes anteriores, incluso el del Centro técnico, tampoco parece que ofrezca duda que deba preferirse el acuerdo del Consejo. Al fin este conflicto puede salvarse con el buen criterio del Ministro, y con la mayor responsabilidad que sobre sí asuma al adoptar la resolución.

Mas la incompatibilidad entre la actual organización del Ministerio y lo preceptuado en la ley de escuadra resultaría evidente el día que fuese necesario dar cumplimiento á lo dispuesto en su art. 4.º Previene éste que «las cantidades, condiciones y tipos de los barcos, fijados en la ley, no se podrá alterar sino por medio de otra, ó cuando lo exijan los progresos y nuevos adelantos de los buques de guerra, *previo acuerdo del Consejo de Ministros y del Centro técnico de la armada.*» Y si para este caso, que es el más grave, y al que da más importancia la ley, fija ésta que sea preciso el acuerdo del Centro técnico, ¿de qué servirá el posterior del Consejo de Gobierno, como Cuerpo Consultivo, si no se puede tener en cuenta para la resolución del Consejo de Ministros? Y si para el caso más importante de la ley debe prescindirse del dictamen del Consejo de Gobierno, ¿es natural que se oiga y siga en los de menor cuantía? No se oye, pues se falta al decreto orgánico del Ministerio

y á la consideración debida al Senador y al Diputado; se oye y sigue, pues se falta al espíritu, y hasta puede decirse que á la letra de la ley.

No por torpeza ni descuido de los legisladores se consignó lo que la ley consigna, presidida como estuvo la Comisión que la redactó en el Congreso por el eminente estadista Jefe del partido conservador; no por desaire al Senador y al Diputado que, en realidad, y esta es la mejor prueba de ello, no representan á los Cuerpos Colegisladores en el Consejo de Gobierno, sino porque es sobrada garantía de acierto el informe del Centro técnico, que se halla presidido por el Almirante, y está compuesto de un Vicealmirante y varios Generales de los distintos Cuerpos de la Armada. Por eso no es de extrañar que la ley conceda á su informe análoga importancia que al del Consejo de Estado, cuando dispone que se prescinda de las formalidades establecidas en el decreto de contratación para los servicios públicos, en la adquisición de material flotante y adjudicación de los contratos.

Y ya que el Ministro de Marina ha visto con toda claridad que es rueda inútil y perjudicial el Consejo de Gobierno, como también la considera el autor de este trabajo, y la incompatibilidad manifiesta entre la actual organización del Ministerio y el cumplimiento de la ley de escuadra, no retroceda en la reforma que proyecta; refuerce convenientemente el Centro técnico con el aumento de algún General de la armada y la supresión oportuna de algún vocal no necesario en dicha dependencia, y no tema la discusión en las Cortes, porque si le faltan dotes oratorias para salir victorioso en una lucha parlamentaria, contra la fuerza de la razón nada pueden, en último término, las más ingeniosas sutilezas del orador más afamado.

Desde el extranjero

LA PRISION DEL DUQUE DE ORLEANS

El viaje

Aunque no hay conformidad absoluta en las relaciones hechas por los periódicos acerca del día en que llegó á París el Duque de Orleans, la opinión general es que fué el viernes á las siete de la mañana.

El viaje lo hizo por la Línea de Lyon, y el tren en que iba se cruzó con el que conducía á esta ciudad á Gabriela Bomparí.

Los telegramas de *El Liberal* dicen que se disfrazó dentro del wagón, entre Ginebra y la frontera, poniéndose un traje á cuadros y tiñéndose el bigote.

Aunque ayer hemos dado á conocer algunos datos acerca de la presentación en París del príncipe de Orleans, no estaría de más repetir con más detalles detalles los hechos.

En París

Desde la estación de la capital se dirigió á casa del Duque de Luynes, y á las dos de la tarde, después de almorzar ambos se dirigieron á la caja central de reclutamiento, donde, después de dar su nombre el Duque de Orleans, pidió ver al coronel jefe, y una vez en su presencia solicitó que le filiará como soldado, pues habiendo cumplido la mayor edad, deseaba cumplir sus deberes militares como buen ciudadano francés.

El coronel le contestó que no podía admitirle sino la previa inclusión como mozo en las listas del ayuntamiento, y le envió, por lo tanto, á la alcaldía.

En el ayuntamiento se negaron también á admitirlo, por no gozar de los derechos de ciudadanía, puesto que estaba comprendido en la ley que dederó á los pretendientes y sucesores directos.

Volvieron á la caja de reclutamiento inútilmente, pues lo único que lograron fué que el coronel jefe les aconsejara que se presentara el Duque al Ministro de la Guerra.

Siguieron el Consejo y pocos momentos después era el Príncipe recibido por el subdirector de Infantería, quien enterado de la pretensión, contestó que era imposible la inscripción como recluta mientras estuviera en vigor la ley que le extrañaba.

Ya tarde, ambos se encaminaron al domicilio del Duque de Uzés, y allí el Duque redactó una carta dirigida al Ministro de la Guerra, pidiendo ingresar en el ejército como soldado. La carta terminaba de este modo:

«No ignoro la existencia de la ley de excepción, que prohíbe se me otorgue grado alguno en el ejército francés; pero no creo que esa ley me prive del cumplimiento del deber de ser soldado. Ese es el grande y único honor que ambiciono.

Espero una pronta respuesta de vuestra equidad y de vuestro patriotismo.»

La detencion

El ministro de la Guerra, así que recibió la carta del duque, dió cuenta al gobernador militar de la presencia de aquel en París; éste á su vez lo puso en conocimiento del ministro del Interior, señor Constans, el cual se lo comunicó en el acto al presidente de la República, señor Carnot.

El ministro del Interior dió las órdenes oportunas al prefecto de policía para que el duque fuese reducido á prisión.

El inspector señor Clement se dirigió primeramente al domicilio de la duquesa de Uzés, y no encontrándole allí, se fué al domicilio del duque de Luynes, donde se hallaba el duque de Orleans, é invitado por el inspector á que le acompañase á la prefectura, obedeció sin resistencia alguna.

En la prefectura

Al recibirlo el prefecto le preguntó:

—¿Sois Luis de Orleans?

—Sí,—respondió el duque.

—¿Sabeis que habeis faltado á la ley, por la cual se os prohíbe la entrada en territorio francés?

—Lo sé.

—He recibido acerca del particular órdenes precisas y terminantes,—añadió el prefecto,—por las cuales tengo el deber de enviaros á la conserjería.

El duque pidió entonces que le dejasen esperar un momento la llegada del duque de Luynes.

Al presentarse éste, pidió al prefecto que dejasen en libertad al duque de Orleans, bajo palabra de que abandonaría el territorio francés.

—Es imposible,—contestó el prefecto.

Y ordenó la conducción inmediata del duque de Orleans.

Introdujo al príncipe en el cuarto de la segunda torre de la conserjería, donde el príncipe Napoleón estuvo después de la publicación de su manifiesto, y allí se instaló una cama pasadera.

El duque de Luynes pidió que se le dejara participar de la cautividad, á lo que contestó el prefecto:

—No recibimos presos voluntarios.

En la Conserjeria

El departamento que el duque de Orleans ocupa en la conserjería está amueblado con una cama, una mesa y sillas llevadas de la prefectura. La primera noche que pasó en ella el duque se quejó de frío, é inmediatamente le pusieron un brasero.

El duque de Luynes cenó con el de Orleans, comiendo éste con excelente apetito.

A las diez de la noche, el marqués de Beauvoir envióle mantas.

El duque de Doudeauville visitó al prefecto pidiéndole que tratara con la posible deferencia al prisionero. Mr. Bocher visitó al ministro del Interior con idéntico objeto.

El príncipe se acostó á las diez y media, organizándose un servicio de agentes bajo la torre del Reloj, con orden de prohibir la formación de grupos.

Ayer por la mañana, después de levantarse á las ocho, escribió el duque una carta al presidente de la República explicándole los motivos de su ida á Francia. Después el duque de Luynes le envió el almuerzo, compuesto de entremeses, sollo á la Joinville, filete de corzo, faisán asado, sorbete de frambuesa, frutas, café y cognac de Chateaulaungrange (1848). El servicio era de porcelana con las iniciales de Luis Felipe.

Cuando el duque empezaba á almorzar, presentáronse dos agentes de seguridad, que con los mejores modos le invitaron á seguirlos al despacho del procurador de la República. Esperábase allí el procurador general y el prefecto.

En el Tribunal

Conducido el prisionero ante la Sala octava del Tribunal de policía correccional, el presidente le invitó á tomar asiento dentro de la barra y en lugar apartado del banquillo destinado á los reos de delitos comunes.

Después de declarar su nombre, edad y las demás generales de la ley, el presidente señor Tardif, procedió al interrogatorio sumario en esta forma:

Presidente.—¿Sabiais que la ley os prohíbe residir en Francia, ¿por qué habeis venido?

Duque.—He venido porque quería inscribirme en las listas de reclutamiento y engancharme como soldado raso. Lo considero un deber como francés y un derecho como ciudadano.

P.—¿Sabeis que nadie puede alegar ignorancia de la ley?

D.—Lo sé; mas la ley á la cual os referís, señor presidente, es una ley de excepción. ¿No conocéis que la igualdad no puede cumplirse y que esa ley me veda el cumplimiento de mi deber.

P.—El tribunal no puede interpretar la ley, sino aplicarla; podrá reconocer tan solo que vuestra conducta ha obedecido á un sentimiento loble.

En este momento un hijo del Senador relista monsieur Buffet, abogado, que se halla entre los espectadores, se aproxima al prisionero y le dice algunas palabras al oído.

P.—Señor abogado Buffet, ¿tenéis que dirigir alguna observación á la Sala?

Mr. Buffet.—Hago observar, señor presidente, á monseñor el duque de Orleans, que tiene, con arreglo á la ley, derecho á nombrar un defensor en el término del tercero día.

El Ministerio fiscal.—Perfectamente.
El presidente.—dirigiéndose al Príncipe.—En efecto, ese es el derecho que os asiste, pero debo haceros notar que no se os persigue por la comisión de un delito, sino por contravención, por desobediencia de la ley. ¿Para qué día gustais aplazar la declaración?

Mr. B.—Bastará con tres días.
P.—Si á pesar de esta concesión no hubiéreis nombrado abogado, ó éste no considerase suficiente el plazo para preparar la defensa, el tribunal os concederá el nuevo plazo que le pidáis.
Por acordada la prórroga, pasó el asunto á ser visto el miércoles.

Incidentes

Mr. Buffet se dirigió al señor Cresson, decano del Colegio de abogados, pidiéndole un defensor de oficio.

El mismo señor Cresson se encargó de la defensa, en busca de una autorización para comunicar con su defendido. Fué concedida en el primer momento; pero cuando iba á salir se la recogieron, pues el Prefecto deseaba antes de decidirse, un plazo de dos horas.

Esto ha causado deplorable efecto en el Palacio de Justicia. En el salón de los Pasos Perdidos, que estaba concurridísimo, la gente de toga discutía á gritos la resolución del Prefecto.

Eran muchísimas las personas que solicitaban comunicar con el preso, todas ellas pertenecientes á la aristocracia, é inmensa la fila de coches se veía parada á las puertas de la Prefectura.

El Prefecto ha negado á todos el permiso, exceptuando á las personas de la familia, al Senador Bocher y al duque de Luynes.

Sin embargo, el sábado por la tarde le visitaron la duquesa de Chartres con su hija, prometida del duque. La entrevista duró una hora.

La prensa

Los periódicos recibidos ayer no dicen nada aún de la llegada del duque de Orleans á París; pero nada tiene de extraño que, como telegrafian á *El Imparcial*, cada cual examine y comente el hecho desde su punto de vista.

La *Republique Francaise* juzga con gran severidad el golpe audaz del duque.

«Felipe de Orleans,—dice,—no es otra cosa que un pretendiente precoz, y lo que ayer hizo no puede compararse más que á un reclamo de mercader que va mal en sus negocios.

Pedimos pura y simplemente que se le aplique la ley, que para eso está hecha.»

«Le *Siecle* dice que en manera alguna debe tolerarse que los Orleans jueguen tan abiertamente con la ley.

«*L'Evenement* se separa del juicio cerrado expuesto por los dos periódicos citados.

«Creemos,—dice,—que puesto que el príncipe sólo pedía el ingreso en el servicio militar, debió complacerse alistándole y obligándole á incorporarse á su regimiento en el plazo de veinticuatro horas.»

«El *Radical* pide también que se cumpla la ley sin contemplaciones, y la *Presse* formula una acusación al Gobierno para el caso improbable de que éste se muestre débil y perdone.

«Para el Gobierno,—añade,—se plantea un dilema: Si es clemente, se hace ridículo; si aplica la ley, se hace odioso.»

«La *Estafete* no cree que el Príncipe haya tenido intención de realizar con su presentación acto de pretendiente, y, según su opinión, el Gobierno puede mostrarse indulgente en tales circunstancias.

«La prensa monárquica juzga favorablemente la conducta del Duque de Orleans.

«El *Soleil* y el *Gaulois* aplauden sin reserva alguna, y el *Figaro* opina que el acto del Duque hará despertar de su letargo y vigorizar el sentimiento y la idea monárquica.

En los pasillos de la Cámara

En el palacio Borbón no se hablaba de otra cosa que de la prisión del Duque de Orleans.

Los comentarios eran muy variados, pues mientras unos calificaban el acto llevado á cabo por el primogénito del conde de París de ligereza propia los pocos años, otros daban al hecho gran importancia y trascendencia.

Como estos datos han sido transmitidos por telegrama, y, por lo tanto, no son todo lo explícitos y claros que fuera de desear, esperamos á que la prensa que se se reciba mañana refleje con mayor exactitud la impresión producida.

La nueva ley de reclutamiento

París 9.—El señor Rousse, abogado defensor del Duque de Orleans, hablando con varios amigos suyos, ha dicho que se propone sostener ante el tribunal, la tesis de que la nueva ley de reclutamiento del ejército de 1889 deroga el artículo de la ley relativa á la prohibición de permanecer en territorio francés á los jefes de las antiguas familias reinantes ó sus herederos directos.

Manifestará que, con arreglo á la última ley, todos los individuos de las ex-familias Reales tienen el deber, como los demás ciudadanos, de prestar servicio en el ejército.

Al efecto, invocará la orden ministerial de 4 de Diciembre último, que dice textualmente que todo hijo de francés nacido en Francia ó en el extranjero, debe inscribirse en la clase que le correspondía.

Dicho abogado terminará declarando que la situación del Príncipe, desde el punto de vista militar, es muy clara, y que no se le puede imponer pena alguna.

Esto, no obstante, los mismos orleanistas creen que la sentencia del tribunal no será absolutoria.

París 9.—El periódico republicano *Le Siècle* dice hoy que el Gobierno tenía, en efecto, la intención de indultar al Duque de Orleans, si era condenado, tan pronto como se pronunciasse la

sentencia; pero que la intervención del señor Buffet en este asunto da mayor alcance é importancia política al acto realizado por el Príncipe, y que por lo tanto el Gobierno no podrá ser tan generoso como se proponía.

Más noticias

París 8.—El acontecimiento del día, y sobre el cual habla toda la prensa de París, es la detención del Duque de Orleans.

Este asunto pone al Gobierno en una situación difícil.

Se dice que algunos Ministros opinan que el Duque debe ser conducido á la frontera.

En este caso, el Duque iría á Andalucía á unirse con su madre la Condesa de París.

Se suscita, sin embargo, la cuestión legal que establece penas á los herederos directos de los pretendientes, y otros opinan que el asunto debe ser sometido á los tribunales, para que éstos decidan si el Duque ha incurrido en la pena de dos á cinco años de cárcel presentándose en territorio francés, sobre todo cuando ya ha entrado en su mayor edad.

Esta cuestión será discutida en Consejo de Ministros.

Por de pronto, ya resulta demostrado que la presencia del Duque en Francia no obedecía á ninguna conspiración, sino al propósito de que se le reconociera el derecho de servir en el ejército en clase de soldado.

Tocante á la supuesta abdicación del Conde de París, de que tanto se habló anoche, los orleanistas afirman que jamás ha pensado en ella el jefe de su partido.

Los periódicos republicanos moderados abogan implícitamente por la expulsión del Duque de Orleans, sin apelarse á otros procedimientos, que serían contraproducentes, porque darían popularidad al primogénito del Conde de París.

Se cree que éste, tan pronto como llegue á Puerto Rico, del 10 al 11 del corriente, al tener noticia de la muerte del Duque de Montpensier y de lo ocurrido anoche en París, desembarcará en aquella isla para esperar al primer vapor que venga á Europa. Se calcula que á fines de Febrero llegará á España.

París 8 (1⁴⁰ tarde).—(Urgente).—El Consejo de Ministros ha deliberado detenidamente acerca de la cuestión del Duque de Orleans. El Ministro de Justicia ha dicho que el texto de la ley de 22 de Julio de 1886 es terminante, y que, por lo tanto, el Poder Ejecutivo no tiene más remedio que atenerse á ella.

La mayoría de los Ministros lo reconoció así, y por lo tanto, el hijo primogénito del Conde de París será sometido al Tribunal de política correccional. Parece que algunos Ministros hicieron objeciones, pero se convencieron de que, con arreglo á la ley, no podía obrar de otra manera.

París 8 (2¹⁰ tarde).—(Urgente).—El Duque de Orleans acata de comparecer ante el tribunal de policía correccional, octava Sala, encargada de los delitos flagrantes.

Interrogado por el presidente, el Duque declaró con mucha dignidad que, siendo ciudadano francés y habiendo entrado en su mayor edad, había venido á Francia para cumplir con el servicio militar.

Añadió que pedía un plazo para designar su abogado.

La sala acordó aplazar para el miércoles próximo la vista de la causa.

Este asunto preocupa vivamente la atención pública.

La *Epoca* recibió este otro telegrama, de Blanco:

«París 8 (3⁴⁰ tarde).—El Duque de Orleans ha comparecido ante el Procurador de la República, donde fué conducido por dos guardias. Desde allí ha sido trasladado al tribunal de flagrantes delitos, y puede asegurarse que será condenado; pero el Presidente de la República, Sr. Carnot, le indultará y le hará acompañar á la frontera.»

Crónica marítima

EL ARSENAL DE LA CARRACA

En el taller de artillería se están verificando obras importantes.

Se le añadirá una nave de 65 metros de largo por 12 de ancho interior, levantando dos análogas á esta del antiguo taller.

Además se trata de tomar 11 metros de ancho é igual longitud por la parte que da frente á los pabellones y vuelta, para el establecimiento de talleres de martillos de vapor, hornos y fundición.

Se ha ordenado de real orden la construcción en este taller de 30 cañones de 14 centímetros sistema Hoortoria, para los cruceros de 7.000 toneladas que se están construyendo en los tres arsenales del Estado, iguales al *Princesa de Asturias*. Se va á empezar la construcción de seis cañones más de 28 centímetros y del mismo sistema. Únicamente se esperan materiales y varias máquinas.

En la actualidad se están haciendo 12 cañones de siete, nueve y 12 centímetros, respectivamente, y del mismo sistema, que se les dará la aplicación que se acuerde por el Gobierno. Se construyen igualmente jarras para pólvora para cañones de todos los diámetros, accesorios, instalaciones y montajes para dichos cañones.

En breve empezarán los trabajos para la construcción de los montajes de los cañones de que se habla en primer lugar.

El jefe de este taller es el comandante de artillería naval don Daniel González y el maestro mayor don Rafael Serra.

Ya se ha terminado en el arsenal el varadero de torpederos.

Las obras del crucero *Princesa de Asturias*, de 7.000 toneladas y faja blindada, marchan con lentitud por falta de materiales.

La limpia del caño principal en la sección comprendida desde el arsenal al primer puente, ó sea el del ferrocarril, se impone en términos de no

ser factibles las fienas consiguientes para botar al agua este buque, una vez concluido, sin previamente verificar el ensanche y darle el calado previsto en el plan general para la limpia de los caños del arsenal de la Carraca.

Las gradas de construcción van quedando desocupadas hasta el extremo que los únicos buques que hoy se encuentran en ellas son el torpedero *Audaz*, que pronto será botado al agua y el crucero *Princesa de Asturias*, de cuyas obras ya hemos dicho anteriormente cuan poco adelantan.

Necesario es que se encomienden nuevos trabajos al arsenal, para que el Estado obtenga de este el resultado que corresponde.

Resoluciones.

Se ha dispuesto se saque á licitación pública el arrendamiento del usufructo de la almadraza denominada *Rincon de Alvir* sita en el distrito de Altea.

Se ha concedido á don Carlos Solá y don Domingo Pinet autorización para exhibir en todos los puertos el aparato de su invención llamado faro submarino.

—Se ha dispuesto que el cañonero *Pilar* suba al varadero de Barcelona para limpiar y pintar sus fondos.

—Se ha autorizado la adquisición de 18 inodoros para los cruceros de guerra *Reina Mercedes*, *Conde de Venadito* y cañonero *Temerario*.

—Por haberse concedido el retiro á los tenientes vicarios de la armada don Valentín Acosta, don Julian Rodríguez Freire y don Atanasio Merchan, así como al cura de departamento don José Suarez y Mendez, han ascendido á curas de departamento don Luis Vidal, don Salvador Gomez y don Genaro Buceta; á capellanes mayores don Juan Cappa, don José Velez, don Ramón Yebra y don Pablo Angás, y á capellanes primeros don Ramón Novo, don Ramón Montes, don Vicente y don Elías Vargas.

—Se ha concedido la cruz de San Hermenegildo, á los tenientes de navío don Carlos Villalonga y don Ignacio Fernandez Florez.

—Se ha concedido el retiro del servicio, con el haber provisional de 405 pesetas mensuales, al comisario de Marina don Pablo de Molino y García.

—Ha ascendido á primer maquinista de la armada el segundo don Antonio Rodríguez Laplaña.

—Con motivo del retiro del comisario de marina don Pablo del Molino, han ascendido á dicho empleo don Eduardo Romero, á contador de navío de primera clase don Tomás Carlos Roca, y á contador de navío don José Fontenla. También ha ascendido á contador de navío don Manuel Baturone para cubrir vacante reglamentaria.

—Se ha presentado en Cádiz procedente del apostadero de Filipinas el alférez de navío D. Miguel Gonzalez de Quevedo y D. Carlos Nuñez de Prado, al que se le anticipa licencia por enfermo para Montilla, provincia de Córdoba, en espectación de la que solicita la superioridad; al contador de fragata D. Rafael Estudillo y Elisa y el maquinista 1.º de segunda clase D. Celastino Luque y Matalobos el cual pasa á la factoría del ramo en el arsenal de la Carraca.

En las maniobras que va á realizar la escuadra francesa del Mediterráneo, se harán nuevos estudios acerca de las ventajas é inconvenientes de los torpederos y particularmente de los caza-torpederos parecidos al *Destructor*.

Ha llegado á Cartagena el comandante de infantería de marina don Manuel García de Paadín que en compañía de su esposa fué á aquella población á reponerse de su quebrantada salud.

EL ALFONSO XIII EN LISBOA

Dicen de aquella ciudad con fecha 9 que fué brillantísima la recepción celebrada el sábado último á bordo del vapor *Alfonso XIII*, fondeado en aquel puerto.

A las dos de la tarde llegaron á bordo los convidados oficiales, que visitaron todas las dependencias del buque, elogiando su magnificencia.

Después se sirvió un espléndido *lunch*, al que asistieron el Presidente del Consejo de Ministros, Sr. Serpa Pimentel, el personal de la Legación y Consulado general de España, y lo más distinguido de la colonia española.

El *Alfonso XIII* izaba el pabellón español. Por la noche, á las ocho, el buque se iluminó con luz eléctrica, y más de 120 personas subieron á bordo. Entre ellas había representantes de la aristocracia, ejército, marina, prensa, y del comercio de Lisboa.

Después de visitarle detenidamente se sirvió una delicada cena, y al terminar se brindó por la prosperidad de las dos naciones hermanas, porque se estrecha las relaciones entre ambos países, y por la fraternidad entre las monarquías, el ejército, la marina y el comercio de España y Portugal.

Al abandonar el vapor, los convidados dieron entusiastas vivas á S. M. la Reina Regente, que fueron contestados por el capitán y la tripulación del *Alfonso XII* con un viva al Rey de Portugal. Aun cruzaban las aguas del Tajo los botes en que los visitantes se dirigían al desembarcadero, atronaban los aires los vivas á la Trasatlántica y á la tripulación del vapor.

Todos salieron muy complacidos de la amabilidad del Sr. Goyri, representante en Lisboa de la Compañía Trasatlántica, y del capitán del buque, Sr. Chaquet.

Del interior

ESCUELA NAVAL

El alcalde y concejales han firmado una exposición que elevan al ministro de Marina, solicitando que los primeros exámenes para ingreso en la Escuela naval, cuya convocatoria se publi-

có recientemente, sean celebrados en este departamento, como así lo determinan los preceptos legales.

«Excmo. Sr. Ministro de Marina.—Excelentísimo señor.—El Alcalde y demás concejales del Ayuntamiento del Ferrol tienen el honor de elevar á V. E. respetuosa exposición en súplica de que se celebren en Ferrol los exámenes de ingreso en la Escuela Naval flotante, cuya convocatoria fecha 31 de Enero último aparece inserta en la *Gaceta* del 5 del actual.

Más de una vez, Excmo. Sr. y á causa de la agitación promovida por intereses particulares, se negó á Ferrol el derecho legítimo á que aquí se celebrasen los exámenes de ingreso en la Escuela Naval, ya que en Ferrol existe esa Academia y es práctica constante y no interrumpida más que en este caso la de que en las mismas Academias y ante tribunales formados por el Director y profesores se celebren siempre los exámenes de ingreso. Pero á todo otro interés se sobrepuso el interés de la Marina y á toda otra fuerza la fuerza de la razón; y ocupando V. E. dignamente la Dirección de Establecimientos científicos de la Marina se dispuso por Real orden de 28 de Enero de 1888 que se celebrasen en Ferrol los exámenes de la convocatoria acordada en aquella fecha. Al propio tiempo se dictó otra Real orden en la que se dispuso que á lo sucesivo se alternaran las convocatorias entre Ferrol y Madrid.

Así, pues, legalmente y habiéndose celebrado en Madrid los últimos exámenes, en Ferrol deben celebrarse los que dispone la Real orden de 31 de Enero último, porque á Ferrol corresponde esa convocatoria en el turno establecido.

Y aparte de que con razones poderosas se ha demostrado ya que los altos intereses de la Marina exigen la celebración de los exámenes en las mismas academias de ingreso, y así lo estuvo con irrefutables argumentos el Excmo. Sr. Capitán general de este Departamento, subinspector de la Escuela Naval, en comunicación de 7 de Septiembre de 1887; y así lo reconoce el mismo Ministerio de Marina que al dictar otra Real orden convocando á ingreso en la academia de Infantería de Marina, dice que los exámenes se celebrarían en San Fernando «por radicar allí la academia»; aparte todo esto que más bien exigía la anulación del turno establecido y la celebración de todos los exámenes en el Ferrol, no se explica la actual convocatoria para exámenes en la corte, hallándose en vigor la Real orden de 28 de Enero de 1888 á que se hizo referencia.

El ayuntamiento del Ferrol que estima en lo mucho que valen las superiores dotes que á V. E. adornan y reconoce el elevado criterio en que distingue todos sus actos sabe bien que no necesita apelar á más argumentos que los de la razón y la justicia que al Ferrol asisten; y lleno de confianza en el éxito de su petición, y seguro de interpretar los deseos unánimes del pueblo que se envanece en contar á V. E. entre sus hijos más distinguidos.

Suplica á V. E. se sirva disponer la celebración en el Ferrol de los exámenes anunciados, y tener en cuenta las razones que anteceden para determinar á lo sucesivo aquello que mejor concilie la justicia con los intereses de la Marina.—Ferrol 11 Febrero 1890.»

José Mariano Abizanda.—Alonso Román.—Joaquín Plá y Frige.—Francisco Gomez.—Francisco Rodríguez.—José San Román.—José Cervent.—G. Beltrán.—Francisco Suarez García.—Agapito Meirás.—Juan A. Dans.—Mauel Rodríguez.—Cándido Fernández Zanani.—Vicente Fernández y Lopez.—Juan Martínez Rodríguez.—Antonio Guerrero.—José Enrique Rodríguez.—Emilio Gonzalez.—Manuel Torrente.—Diego de Castro.—Francisco Bellas Uría.

No podemos dejar de elogiar el celo de nuestro Ayuntamiento en favor de los intereses de este departamento que son los generales de sus administrados.

Continuen los señores concejales por ese camino, que no les faltará motivo para emplear su buen deseo; y entre otras gestiones que podríamos indicarle una de ellas es la recomposición de los diques viejos del Arsenal que cuentan con un presupuesto suficiente, dentro de lo consignado para fomento de arsenales.

Acudan al Excmo. Sr. Ministro de Marina, aprovechando la circunstancia de que conoce la necesidad de la obra y la justicia con que el pueblo lo reclama.

En el momento de cerrar el presente número da principio en la parroquia castreña el solemne *Te-Deum* en acción de gracias por el restablecimiento de la salud del rey.

Hoy celebra sesión ordinaria el ayuntamiento, si se consigue reunir mayoría de concejales.

En la sección correspondiente anuncia la junta de la escuela de Artes y Oficios la provisión de una plaza de profesora auxiliar para clases de labores que debe sustituir á la numeraria señorita Quintana, durante la licencia que le fué concedida.

Dícese que existen hace tiempo en poder de la junta más de tres solicitudes para que se anuncie también la provisión legal de la cátedra de francés é inglés y habrán de sorprender necesariamente al público esas preferencias que se establecen para la adopción de acuerdos y aun ese raro celo de la junta que contrasta con otras parsimonias con que se susurra que procede, respecto á la provisión de dicha cátedra.

Por hoy no tenemos necesidad de ser más explícitos; pero nos reservamos insistir hasta que sea satisfecha la opinión cumplidamente, cuyas dudas cada día que transcurre se hace más indispensable desvanecer.

En estos momentos en que todas las sociedades de recreo acuerdan la celebración de bailes de Piñata para solaz del elemento infantil, es oportuno consignar el acuerdo adoptado por el *Recreo Artístico* en Vigo que señala premios á los

niños que se hagan acreedores á ellos por sus disfraces, pues sería el medio de estimular también á la infancia de aquí y hacer más agradables esas fiestas consagradas en su obsequio.

Hé aquí la distribución de premios á que nos referimos:

1.º Un par de figuras de *biscuit*, que serán adjudicadas á la pareja, niño y niña, que mejor vista el traje característico de una de las diversas regiones de España.

2.º Un precioso triciclo, al niño que tanto por el traje que vista como por sus maneras dé al tipo aire de marcada formalidad.

3.º Un bonito surtidor con cascada, al niño más revoltoso y cuyo traje grotesco escite la hilaridad de los concurrentes.

4.º Un reloj de sobremesa, al niño que se presente vestido con más gusto y elegancia.

5.º Una caja de música con un clown tocando la guitarra, á la niña que llame más la atención por su traje.

6.º Un magnífico objeto de metal blanco, simulando un paraguas que cubre una caja para dulces, á la que siga en mérito á la anterior.

7.º Un neceser de costura, como tercer premio, á la que más descuelle después de las anteriores.

La compañía de zarzuela que actúa en Santiago ha abierto un tercer abono de cinco funciones.

Ayer empezaron á abrirse las zanjias en que ha de cimentarse el mercado central.

Nuestros informes eran exactos. Anteayer se dieron principio á los trabajos de poda del arbolado público, empezando la labor por el del Cantón de Quesada.

Hoy continúan en el salón bajo del Ayuntamiento las operaciones de declaración de soldados de los mozos del reemplazo del corriente año.

Ha oído decir un colega coruñés que la batería de montaña marchará á incorporarse á su regimiento á comienzos de Abril, suprimiendo desde dicha fecha este destacamento.

Ante la Sala de lo civil de la Audiencia del territorio se ha visto el pleito seguido en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad, entre Rosa Lago y Francisco Rey, sobre interdicto de recobrar.

Noticias militares: Se ha expedido pasaporte al capitán del regimiento reserva de Puebla de Trives, don Manuel del Castillo Rojas, para que se incorpore al regimiento infantería de Luchana, de guarnición en Lérida.

—Se han concedido dos meses de licencia, por asuntos propios, para Lalió (Pontevedra), al oficial segundo de Administración militar don José Mardrián, que presta sus servicios en el distrito de Vascongadas.

—Ha sido destinado á la provincia de Pontevedra el comandante de carabineros don José Quero y Chica.

—Se ha concedido el pase á la situación de supernumerario sin sueldo al capitán de caballería número 5, don José Rivero Montero.

—En la madrugada del sábado ha fallecido don Graciano Boassingault y Urriaga, teniente coronel del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Lugo.

El *Boletín Oficial* de la provincia publica la convocatoria y programa de exámenes para cubrir las cinco plazas anunciadas en la Escuela Naval.

Para el mes de Julio ó Agosto serán botados al agua los tres cañoneros que se construyen por el arsenal de los señores Vila y C.º de la Graña.

Es seguro también que en todo el presente año se hará oficial entrega de dichos buques á la Marina.

Extraordinario es ya el pedido de billetes para el «baile de trajes» que mañana tendrá lugar en *El Liceo*.

Todas las personas que permanezcan en el salón de baile están obligadas á usar antifaz hasta la hora de descanso. Se exceptúa de ese requisito á las señoras que autoricen jóvenes, á las autoridades invitadas, representantes de la prensa, individuos del jurado, junta directiva y comisiones de régimen interior.

De la entrada, que se fija en dos reales, se exceptúa á los forasteros.

Para mañana se anuncian los siguientes bailes. De trajes en *El Liceo*, de máscaras en el *Centro Recreativo* y públicos en el *Teatro Romea* y salón de *La Aurora*.

Insiste el Regente de nuestro periódico en suplicarnos que consignemos que es falso en absoluto el que los cajistas á sus órdenes hubieran asistido á la última reunión del partido republicano, añadiéndonos que la calumniosa especie está suficientemente comprobada cuando no se citan nombres, ni se prueba lo que se afirma.

Clases pasivas: Se ha concedido á doña Josefa Fernandez Bermudez, viuda del comandante D. José Alvarez, las dos pagas de tozas.

—Idem á María Antonia Dosanto Santaballa, huérfana del soldado Francisco, fallecido en la Isla de Cuba, la pensión de 182'50 pesetas.

—Idem á doña María de la Concepción Torrentera y Salinas, viuda del general de brigada don Victor Pardo Saavedra, la pensión anual de 1.650 pesetas.

Se ha concedido á D. Antonio Sanchez y Rodriguez, comandante de Infantería, mejora de retiro, asignándole 190 pesetas mensuales.

También se ha concedido á D. Benigno Monriño y Gonzalez, huérfano incapacitado del Comisario de guerra D. Remigio, la pensión de 650 pesetas mensuales.

Ha oído un periódico santiagués que está indicado para canónigo chantre de la catedral de Santiago de Cuba, el virtuoso sacerdote don Eduardo Martínez Esparis, que fué á la Habana con el ex-obispo de Mondoñedo don José María de Cos, actual arzobispo de Santiago de Cuba.

Han regresado hoy á la Coruña en el vapor *Hércules* los magistrados señores Laspra, Luna y Goyanes.

Al muelle fueron á despedirlos las autoridades civiles, funcionarios del orden judicial y numerosos amigos.

El contratista de las obras del Teatro Jofre don Angel Buján ha traspasado su compromiso á don Leonardo Torres y C.º

Ayer precisamente quedaron ya firmadas las correspondientes escrituras.

En los próximos carnavales es probable que recorra las calles de la población una comparsa lírica nocturna de la que forman parte individuos que pertenecieron á la Tuna.

La orquesta será dirigida por el conocido joven Juan Perez.

De interés general. En este año debe celebrarse un gran Congreso internacional postal, sin que hasta ahora se haya designado la ciudad que debe albergarle.

Además de los 40 países que forman la unión postal, serán invitados unos 18 más, que hasta ahora no se habían convenido.

Ayer debió verse en juicio oral ante la Sala de lo criminal de la audiencia la causa que se sigue á nuestro compañero en la prensa don Enrique Real, por injurias á don Manuel Canoura. Deseamosle la absolución.

A nuestro muy querido amigo el teniente de navío don Ignacio Fernandez Florez, profesor de la Escuela naval, le ha sido concedida por el ministerio de Marina, la cruz de San Hermenegildo.

Felicitemos al señor Florez por tan honrosa distinción.

ALGO CURIOSO

En Manila se ha verificado un timo muy original, de que da cuenta un periódico en estos términos:

«Un buzo, de nacionalidad inglés, se presentó con hábito de fraile franciscano y cerquillo, en un almacén de comestibles que acaba de inaugurarse. Encargó se preparase un rancho del valor de 500 pesos para mandar á provincias, pues se dió á conocer como Procurador de la Orden, é hizo le separasen botellas de vinos, licores, pastas, jamones, etc., importantes 100 duros, para obsequiar, según dijo, á sus hermanos de hábito en Manila.

Hay quien cuenta que estuvo expresando sus nobles deseos de proteger siempre á las nacientes industrias españolas.

El resultado fué que la policía dió con la celda del nuevo franciscano, y encontró en incitante montón las relucientes botellas y redondos quesos, con los cuales se prometía el inglés celebrar las navidades, y brindar, tal vez, por el almacén «El Guadalete.»

MOVIMIENTO DE POBLACION

DIA II

Nacimientos

María de la Luz, Angeles, Alejandrina Castro Ramos. Isolina Ruso Casal.

Defunciones

María Leira Faraldo, 64 años. Josefa Perez Montero, 52 años. Juana Gomez, 29 años. Pedro Lugris y Garcia, 68 años.

Por telégrafo

(DE NUESTRO SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 11, 9 n.

Para solemnizar el aniversario de hoy, se han celebrado en esta corte muchos banquetes republicanos.

El señor Castelar excomulgó á los posibilistas que asistieron al que se celebró en el distrito del Hospital.

En el «meeting» federal á que fueron convocados los correligionarios del señor Pi y Margall pronunció este un discurso en defensa de la autonomía.

Madrid 11, 9'10 n.

Las sesiones parlamentarias de hoy han carecido de interés.

En el Congreso quedó aprobada la proposición ampliando el plazo para las reducciones en metálico del servicio militar.

En la Alta Cámara dió comienzo la discusión de la ley de secretarios de ayuntamiento.

Madrid 11, 10 n.

Comisiones de los pueblos interesados en que no sean suprimidas las recientemente creadas audiencias de lo criminal entregaron al presidente del Consejo una exposición en tal sentido. El señor Sagasta les dijo que conferenciaría sobre el asunto con los señores Eguilior y Puigcerver.

Madrid 11, 10'20 n.

Telegramas de Lisboa acusan grandes desórdenes en aquella capital. La policía ha hecho algunas prisiones.

Ha sido capturado en Asturias un bandido que estaba condenado á cadena perpetua y que se había fugado de la cárcel de Oviedo.

*Bolsa 4 por 100 interior 74'75.

Bolsa

Madrid.—Día 10

Contado, 74'45; fin de mes, 74'35; próximo, 00'00; exterior, 76'40; amortizable, 88'30; Cubas, 106'30; Banco 401'00; tabacos, 106'30; Barcelona: interior, 74'37; exterior, 76'47.

Imp. de R. Pita.—Sinforiano Lopez, 142

Una caridad

Puede hacerse á Juana Hermida que hace seis años que está encamada y se halla sin recurso alguno, calle de Taxonera, núm. 3.

IMPRENTA, LIBRERIA Y PAPELERÍA DE RICARDO PITA

Papel de cartas

Blanco, rayado, del llamado mil rayas y de luto en cajas y paquetes, á 1 peseta, 1'25, '50, 2 y 2'50.

Papel comercial

de superior calidad rayado y cuadrículado.

Papel de esquelas

Gran variedad de clases en elegantes cajas de 50 pliegos é igual número de sobres en blanco, rayado y diferentes lutos, á 1 peseta, 1'50, 2, 2'50 y 3. Idem en cajas de madera con cerradura, á 4'50 pesetas.

NOVEDAD

en cajas de paja, de caña y maqueadas, con papel y sobres de clase superior, á 4'50 y 6 pesetas. Sobres blancos y de color apergamínados.

Objetos de escritorio y de dibujo

La Lübecker y los Países Bajos

(FUNDADA EN 1845)

Compañías reunidas de seguros contra incendios á prima fija. Capital social y fondos de reservas Pesetas, 10.033.395

Estas antiguas compañías autorizadas en España con sus oficinas en Lübecke (Alemania), cuenta con Direcciones y Agencias en todas las poblaciones importantes de España en donde se facilitan prospectos y datos.

Agente: D. Antolin Aparicio.—Calle de Magdalena, núm. 169, Ferrol.

TEORIA Y CALCULO DE LOS NUMEROS APROXIMADOS para uso de los candidatos á escuelas especiales

POR R. DE LA PIÑERA,

LICENCIADO EN CIENCIAS EXACTAS Y APROBADO EN LOS EJERCICIOS DE EXÁMENES PARA DOCTOR EN LAS FÍSICO-MATEMÁTICAS

Se halla de venta este importante libro en la imprenta y librería de R. Pita, al precio de dos pesetas ejemplar.

PAPEL DEL ESTADO

Se compra y vende de todas clases la contado en grandes y pequeñas cantidades.—Cambio de oro español y extranjero.

E. Perez Labarta, Cantón grande, número 26, bajo, Coruña.

Para proceder á la publicación de las relaciones de los señores accionistas del «Teatro-Jofre», y cerrar definitivamente la lista de los mismos, la junta directiva acordó conceder un plazo improrrogable de quince días á contar desde esta fecha para que los que se encuentren en descubierto de algun dividendo y quieran seguir figurando como tales accionistas puedan pagar sus descubiertos; en la inteligencia de que terminado que sea el indicado plazo sin haber satisfecho el completo de sus acciones, perderán todos sus derechos con arreglo al reglamento.

Los dividendos se cobran en la depositaria de la sociedad, calle de San Francisco, núm. 2.

Ferrol 8 Febrero de 1890.—Por acuerdo de la Junta, Emilio Anton.

GUILLERMO E. MITCHELL

CIRUJANO-DENTISTA

LUCHANA, 9 Y 11, LA CORUÑA

Especialidad en dentaduras postizas y orificiones.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

Debiendo nombrarse una profesora auxiliar para las clases de labores, que ha de sustituir á las profesoras numerarias en vacantes, licencias ó enfermedades, según el artículo 32 del reglamento, se hace público para que las que deseen obtener dicha plaza presenten sus solicitudes en la secretaría de la Junta directiva hasta el día 18 del actual.

Ferrol 12 de Febrero de 1890.—P. A. de la Junta.—El secretario V. Novo y Garcia.



TERCER ANIVERSARIO
EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR
D. RAMON PIÑEYROY CAPELO
BRIGADIER DE LA ARMADA EXENTO DEL SERVICIO
FALLECIÓ EL 14 DE FEBRERO DE 1887

Todas las misas que se celebren el día 14 del actual, en la Iglesia parroquial castrense de San Francisco (V. O T), serán aplicadas por el eterno descanso del alma del finado.

Sus hijos, hermana política, primas, sobrinos y demás parientes, ruegan á las personas de su amistad se sirvan encomendarle á Dios y asistir á alguna de dichas misas.

SERVICIOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA DE BARCELONA

Líneas de las Antillas

CON SERVICIOS Y EXTENSION A NEW-YORK Y VERACRUZ CON ESCALAS

PUERTO-RICO Y PROGRESO Y COMBINACION A PUERTOS AMERICANOS DEL ATLANTICO Y PUERTOS N. Y S. DEL PACIFICO

Tres salidas mensuales con las escalas y extensiones siguientes:

El 10, de Cadiz, el vapor *C. DE CADIZ* haciendo antes la escala de Barcelona el 5 y eventual la de Málaga el 7, con extensión a Tuxpan y Tampico.

El 20, de Santander el vapor *REINA M. CRISTINA* con escala en la Coruña Liverpool el 10 y la del Havre el 15.

El 30, de Cadiz, el vapor *MONTEVIDEO* con escala en Las Palmas, haciendo antes la de Barcelona el 25 y eventual en Málaga el 27: con extensión a los litorales de Puerto-Rico y Cuba, y Estados Unidos.

Las salidas de la Habana para New-York son los días 10, 20 y 30, de New-York para la Habana los mismos días.

RETORNO.—Salidas de la Habana; el 10, con escala en Puerto-Rico el 13, para Cadiz y Barcelona y combinación para los demás puertos del Mediterráneo.

El 20, directo para Coruña, Santander, Liverpool y Havre y combinación para los puertos españoles del Atlántico y para Hamburgo, Amberes, Nantes y Burdeos.

El 30 para Cadiz y Barcelona y combinación para los demás puertos del Mediterráneo.

El vapor *ALFONSO XII* saldrá de la Coruña el 21.

Línea de Colón

COMBINACION AL PACIFICO N. Y S. DE PANAMA Y SERVICIO A MEXICO CON TRASBORDO EN HABANA

Un viaje mensual saliendo de Barcelona el 15 y de Vigo el 25, para Puerto Rico, Habana, Santiago de Cuba, La Guaira, Puerto-Cabello, Cartagena, Colón y Puerto-Limón. Retorno por Cartagena, Sabanilla, Puerto-Cabello, La Guaira, Ponce, Mayaguez, Puerto Rico y Vigo.

El vapor *REINA MERCEDES* saldrá de Barcelona el 15 trasbordando en Vigo el 25.

Línea de Filipinas

CON ESCALAS

EN PORT-SAID, ADEN, COLOMBO Y SINGAPORE; SERVICIO A ILO-ILO Y CEBU Y COMBINACIONES A KURACHEE Y BUSHIRE (GOLFO PERSICO), ZANZIBAR Y MOZAMBIQUE (COSTA ORIENTAL DE AFRICA) BOMBAY, CALCUTA, SAIGON, SIDNEY, BATAVIA, HONG-KONG, SHANGAY, HYAGO Y YOKOHAMA.

Salidas, cada cuatro semanas de Liverpool, con escalas en Coruña, Vigo, Cadiz, Cartagena, Valencia y Barcelona, de donde saldrán cada cuatro viernes a partir del 11 de Enero 1889.

De Manila saldrán cada cuatro sábados a partir del 5 de Enero de 1889.

El vapor *SAN IGNACIO DE LOYOLA* saldrá de Barcelona el día 7.

Línea de Buenos Aires

CON ESCALAS EN

SANTA CRUZ DE TENERIFE Y MONTEVIDEO

Seis viajes anuales partiendo de Marsella, con escalas en Barcelona, Málaga y Cadiz, de donde saldrán cada dos meses a partir del 1.º de Setiembre 1889.

Los puertos del Atlántico desde San Sebastian á Vigo combinan en Cadiz con los vapores de Colón que salen de Liverpool el 17 de cada mes.

El vapor *CATALUNA* saldrá de Barcelona el 27, trasbordando en Cádiz el 1.º de Febrero.

Los pasajeros y carga de Galicia embarcarán en la Coruña el 23 de Octubre, sus gastos de conducción á Cadiz y trasbordo allí son de cuenta de la Compañía.

Servicio de Fernando Póo

CON ESCALAS EN

LAS PALMAS, RIO DE ORO, DAKAR Y MONROVIA

Cuatro viajes al año partiendo de Marsella y con escalas en Barcelona y Cadiz.

Servicio de Marruecos

El día 18 saldrá de Barcelona el vapor *RABAT* con escalas en Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casablanca y Mazagán.

Servicio de Tánger.—El vapor *TANGER* saldrá de Cádiz todos los domingos, miércoles y viernes; y de Tánger todos los lunes, jueves y sábados.

Aviso importante.—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y embarcará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañía dá alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera, con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo. La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Esta compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para más informes en Ferrol, D. Nicasio Perez. Coruña.—F. de Garda.

CARBON PATENT HENRY CON PRIVILEGIO DE INVENCION

El Carbón **Patent Henry** sustituye al mineral, cok y leña, pues se emplea con excelentes resultados en las Hornillas, Cocinas de hierro, Calderas de vapor, y hasta en la misma piedra del hogar puesto que no precisa tiro para su completa combustión.

El Carbón **Patent Henry** se enciende con mucha facilidad y prontitud, sosteniendo el fuego por muchas horas sin necesidad de atizarlo.

El Carbón **Patent Henry** es más económico que ningún otro conocido porque no precisa romperse á mazo ni deja cisco, y los residuos después de quemados vuelven á utilizarse encendiéndolos nuevamente.

El Carbón **Patent Henry** es de una larga duración en el fuego, sin que ataque jamás á las parrillas.

DEPOSITO MAGDALENA, 169

Sin embargo de las grandes ventajas que reporta al consumidor este carbón al de cok y leña se vende á 2 pesetas los 46 kilos. Se virve á domicilio.

LA TORRE

GRAN FABRICA DE

Chocolates, Cafés y Tés

Y DE

PASTAS PARA SOPA

DE

FRANCISCO LEAL

RASTRO, 21, CORUÑA

Además de los acreditados chocolates premiados en las siete Exposiciones en que han sido presentados, y que han obtenido *medalla de oro* en la Universal de París de 1889, esta Casa tiene el honor de poder hoy ofrecer al público sus excelentes *pastas para sopa*, clase primera y segunda, é italiana en ambas clases.

Las familias, fondas, restaurants, casas de huéspedes y Ultramarinos que deseen obtener buena y económica pasta para sopa, así cortada como en fideo largo, cinta, macarrón, etc., deben venir á surtirse á esta fábrica, donde seguramente serán complacidos.

Los encargos se reciben indistintamente, en la Fábrica, ó en la Sucursal de la misma, situada **Fuente de San Andrés**, 24, en cuya Sucursal se expenden dichos artículos al por menor.

TELEFONO 135 Y 136



LÍNEAS DE VAPORES DE IBARRA Y C.ª DE SEVILLA ANTES VASCO-ANDALUZA

Esta acreditada empresa que cuenta en la actualidad con veinte grandes vapores hace semanalmente la escala de este puerto en los días siguientes:

Miércoles, para los de Gijón, Santander y Bilbao.

Jueves, para Carril, Villagarcía, Cádiz y Sevilla.

Admiten carga y pasajeros para los expresados puertos, llevando los del Norte carga para San Sebastian, Bayona y Burdeos y los del Sur para todos los del Mediterráneo hasta Génova, cuya carga se trasborda inmediatamente á otros vapores de la empresa en los límites de los itinerarios fijados á los que hacen esta escala.

Consignatario en el Ferrol, don Demetrio Plá, San Francisco, núm. 2.



MALA REAL INGLESA VAPORES CORREOS

PRRA LISBOA, RIO JANEIRO, MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES

Salidas fijas cada 15 días de Carril y Vigo

El día 15 de Febrero de 1890 saldrá de Carril y Vigo para Lisboa, Rio-Janeiro Monteideo y Buenos Aires el magnífico vapor de gran porte

TRENT

Admite pasajeros de todas clases.

Lleva cocineros y camareros españoles y á los pasajeros de tercera se les dá cama con ropa, pan fresco y vino á todas las comidas, y son trasportados de la Coruña á Vigo, dor cuenta de la Empresa. Para más informe dirigirse á los agentes de la Compañía.

Coruña.—D. Ricardo de Urioste, Rus nueva.

Ferrol.—D. Demetrio Plá.

La Moda Elegante

Periódico esencialmente útil y por áctico, pone al alcance de sus suscriptoras el corte y confección de prendas, por medio de sus grandes hojas de PAPER ES acompañadas de minuciosas explicaciones y croquis aclaratorios, que hacen entrar en el dominio general el arte de la modista.

La Moda Elegante

en magníficos grabados y artísticos figurines iluminados, expresamente hechos para nuestra publicación por los artistas más principales de París y Berlín. Alcala, 23.—Madrid El Administrador de este periódico recibe suscripciones tan pronto á *La Moda Elegante* como á *La Ilustración Española y Americana*.—E. Varela, Harce.

PARA REYES Y SAN JULIAN

Dátiles de Persia á 40 céntimos libra.
Turrone de Alicante, Jijona y fruta á 6 y 1/2 reales libra.
Galletas flor de naranja, macarrones, de plátano, surtido rico y combinación á 6, 7 y 8 reales libra.
María y Alberto á 7 reales libra.
Finas á 4 y 5 reales libra.
Pasas á 3 y 4 reales libra.
Cajas de cuarta arroba á 16 reales.
Frutas de Cuba de muchas clases.
Batatas de Málaga á 30 céntimos libra.

PÍDASE LA LISTA DE PRECIOS

EL FARO

DOLORES, 75, L. MUGIA Y C.ª



LÍNEAS COMBINADAS DE VAPORES ASTURIANOS

Viajes con itinerario fijo desde Bilbao á Sevilla y entre Santander y Barcelona

Salidas de Bilbao, con destino á Gijón y demás puertos hasta Sevilla, los jueves de cada semana.

Salidas de Sevilla, en viaje de regreso, los viernes de cada semana.

Salidas de Santander con destino á Gijón y demás escalas hasta Barcelona, los jueves de cada semana.

Salidas de Barcelona en viaje de regreso los miércoles de cada semana.

Salidas de Ferrol para Sevilla y escalas todos los jueves.

Salidas de Ferrol para Barcelona y escalas todos los lunes.

Salidas de Ferrol para Rivadeo, Santander, Gijón y Bilbao, todos los martes y viernes.

Admiten carga y pasajeros para los referidos puertos y para los de Bayona y Burdeos (Francia) con trasbordo en Gijón á fletes convencionales.

Todos los vapores admiten pipas vacías gratis para retornar llenas de aceite.

En Ferrol, D. Nicasio Perez, San Francisco, núm. 1.

L'UNION

Compañía Francesa de Seguros á prima fija contra el incendio, el rayo, la explosión de gas y aparatos de vapor, fundada en 1828

REASEGURADORA DE LAS COMPAÑIAS

LA CENTRAL Y EL MUNDO

RECONOCIDA EN ESPAÑA POR REAL ORDEN

L'Union. Esta importante Compañía Francesa, garantiza contra los riesgos de incendio, aunque provengao del fuego del Cielo: edificios, mobiliarios, mercancías, fábricas, talleres, etc., etc.

Las condiciones de la póliza son redactadas en vista de **EVITAR TODA CLASE DE DIFICULTADES.**

L'Union, cuenta más de medio siglo de existencia, habiendo dado suficientes pruebas de su incontestable equidad y buena fé el arreglo de siniestros.

PAGANDO A LAS 24 HORAS DEL SUCESO

Capital social, reservas y primas á cobrar 69 millones de pesetas.

Sub-director de la provincia don Ignacio Pedregal, San Andrés, 210, Coruña.

Agente principal en Ferrol, Eduardo Varela, Harce, 9 principal.

NO MAS ENFERMEDADES DE DIENTES!

Elizir, Polvo y Pasta Dentíficos

RR. PP. BENEDICTINOS

de la ABADIA de SOULAC (Gironde)

Prior DOM MAGUELONNE

DOS MEDALLAS DE ORO

Bruselas 1880 — Londres 1884

LAS MEJORES RECOMPENSAS

INVENTADO 1373

Por el Prior Pedro BOURSAUD



«El empleo cotidiano del Elizir Dentífico de los RR. PP. Benedictinos cuya dosis de algunas gotas en el agua, cura y evita la caries fortalece las encías rindiendo á los dientes un blanco perfecto.»

«Es un verdadero servicio rendido á nuestros lectores señalándoles esta antiquísima y útil preparación como el mejor curativo y único preservativo de las Afecciones dentarias.»

Elizir 2/50, 5/1, 10/; Polvo 1/75, 2/50, 3/50; Pasta 1/75, 2/50; Elizir el 1/2 lit. 14/, Litro 23/.

Casa Fundada en 1867 Agente General: **SEGUIN BORDEAUX**

Depósito en todas las buenas Farmacias y Droguerías.

LA MONARQUIA DIARIO POLÍTICO

Se admiten suscripciones al precio de 1 peseta mensual.—Provincias trimestre, 3 id.—Ultramar y extranjero trimestre 9 idem.

La correspondencia se dirigirá al Director D. Wenceslao Veiga, Magdalena, 190.